

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 2.917/2020

DECRETO

Delegación a favor de la Primera Teniente de Alcalde para la celebración de matrimonio civil.

Visto el expediente gex nº 1213/2020, relativo al matrimonio civil entre el Sr. Abel Moya Rodríguez, con DNI *****542E, y la Sra. Sara Risquez Navarrete con DNI *****232B (expte GEX nº 1213/2020).

Visto que el artículo 51.2.1ª del Código Civil dispone que será competente para celebrar el matrimonio civil, entre otros, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, a elección de los contrayentes, de acuerdo con el artículo 57 del mismo texto legal.

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 3 de septiembre de 2020, nº 1608, de RGED, mediante el que solicitan la designación por delegación de la Concejala, Sra. María del Carmen Méndez Calvillo, para la celebración del matrimonio el día 17 de octubre de 2020, a las 11:45 horas, en el "Centro de Interpretación del Olivar de Sierra" de este municipio.

Visto el párrafo segundo del apartado segundo de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por

los Alcaldes, que dispone que el Alcalde fijará día y hora para la ceremonia, la cual deberá celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y que el acto solemne de celebración requiere la autorización por el Alcalde o por el Concejal en que haya delegado.

Visto lo dispuesto en la normativa mencionada, así como en los artículos 43.5 y 44 del RD 2568/1986, de 2 de abril, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar la atribución de celebración del matrimonio civil entre el Sr. Abel Moya Rodríguez y la Sra. Sara Risquez Navarrete en la Concejal de este Ayuntamiento Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

Segundo: Designar el día el día 17 de octubre de 2020, a las 11:45 horas, para la celebración de matrimonio, que se celebrará en el "Centro de Interpretación del Olivar de Sierra" de este municipio.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Concejal interesada y a los contrayentes, y disponer su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre. En Adamuz (Córdoba). Fechado y firmado electrónicamente.

Ante mí,

Adamuz, 22 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo. El Secretario-Interventor, Fernando Civantos Nieto.